



TIERRA QUE CRECE



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del
Gobierno Municipal de Ayapango de
Gabriel Ramos Millán

CONTENIDO:

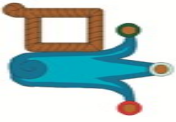
acuerdos mes de mayo

ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las 18 horas con nueve minutos del día Diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal, los C.RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SO-RIANO, Presidente Municipal Constitucional, LOURDES RIVERA PEÑA Síndico Municipal, HUGO LÓPEZ RODRIGUEZ primer Regidor, DULCE MARIA CARMONA TIRADO Segunda Regidora, OMAR RAMOS BERNAL Tercer Regidor, LETICIA MOYSEN MARQUEZ Cuarta Regidora, RICARDO SOLIS SILVA Quinto Regidor, RUTH CASTRO BADILLO Sexta Regidora, CECILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ Séptima Regidora, YOVANI ESCALONA FLORES Octavo Regidor, BANESA RAMIREZ MORENO Noveno Regidor, C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ, Décimo Regidor Y C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA, Secretario Del H. Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 31 fracción XIX, 99 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.

En el Quinto punto del orden del día tuvo a bien aprobarse por Mayoría de votos el Presupuesto Definitivo para el ejercicio fiscal 2019-2021 del Gobierno Municipal de Ayapango.

19 de febrero 2019



MAYO

ACTA DECIMA SEPTIMA

Acuerdo Municipal Número 075

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 075, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la participación del Municipio de Ayapango en el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal"

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "**de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal**".

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 076

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42, y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42, Y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y en el capítulo I Art. 140 y 141 del Bando Municipal de Ayapango 2019. Tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 076, quedando como sigue



Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de las Reglas de Operación del Programa "Asistencia de Servicios Funerarios Ayapango".

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 077

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167 del Desarrollo Agropecuario del Bando Municipal de Ayapango., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 077, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Bombas Aspersoras".

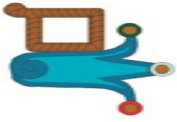
Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.



Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 078

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167 del Desarrollo Agropecuario del Bando Municipal de Ayapango tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 078, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Paquete de Herramientas".

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 079

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el miércoles 19 de agosto de 2015, 45 fracción II y 52 del Bando Municipal de Ayapango 2019., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 079, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la Aprobación de la Convocatoria para Designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos



**CONVOCATORIA
PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A)
MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021**

El H. Ayuntamiento de Ayapango CONVOCA a todas y todos los ciudadanos del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el miércoles 19 de agosto de 2015, 45 fracción II y 52 del Bando Municipal de Ayapango 2019.

BASES

DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;



- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa);
- h) Currículum vitae con fotografía.

DE LA SELECCIÓN

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una vez hecho lo anterior, el Comisionado de Derechos Humanos de la entidad, dispondrá de veinte días hábiles para emitir la declaratoria de la terna y notificar al Ayuntamiento en un término de diez días hábiles; este a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de Plan de Trabajo, hecho que sea, los integrantes del Ayuntamiento harán la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.
2. En caso de que en la primera convocatoria no se inscribieran aspirantes a cubrir la terna respectiva, dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de esta, el Ayuntamiento expedirá una segunda en términos del artículo 147 A fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

DE LOS RESULTADOS

1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.

DE LA TOMA DE PROTESTA

1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o quien lo represente.

TRANSITORIOS



ÚNICO: Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 080

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 080, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación del Convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y la Secretaria de la Contraloría representada por la Unidad Estatal de Certificación de Confianza.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.



El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

ACTA DECIMA OCTAVA

Acuerdo Municipal Número 081

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 231 fracción II Fracción IV y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 081, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional del Convenio de Coordinación de Servicio Social.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

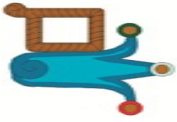
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 082

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 XI y 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica



Municipal del Estado de México.. Tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 082, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Instalación de la Comisión Permanente de Protección Civil.

NOMBRE	RESPONSABILIDAD
C. RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO	PRESIDENTE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL
C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA	SUPLENTE DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
E.G. ARMANDO MORALES JIMENEZ	SECRETARIO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
C. LOURDES RIVERA PEÑA	VOCAL 1
C. HUGO LOPEZ RODRIGUEZ	VOCAL 2
C. DULCE MARIA CARMONA TIRADO	VOCAL 3
C.OMAR RAMOS BERNAL	VOCAL 4
C. LETICIA MOYSEN MARQUEZ	VOCAL 5
C. RICARDO SOLIS SILVA	VOCAL 6
C. CECILIA LÓPEZ RODRIGUEZ	VOCAL 7
C. YOVANI ESCALONA FLORES	VOCAL 8
C.BANESA RAMIRES MORENO	VOCAL 9
C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ	VOCAL 10

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

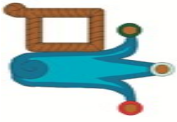
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 083

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 083, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.

NOMBRE	RESPONSABILIDAD
C. RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO	PRESIDENTE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL
C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA	SUPLENTE DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
E.G. ARMANDO MORALES JIMENEZ	SECRETARIO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
C. LOURDES RIVERA PEÑA	VOCAL 1
C. HUGO LOPEZ RODRIGUEZ	VOCAL 2
C. DULCE MARIA CARMONA TIRADO	VOCAL 3
C.OMAR RAMOS BERNAL	VOCAL 4
C. LETICIA MOYSEN MARQUEZ	VOCAL 5
C. RICARDO SOLIS SILVA	VOCAL 6
C. CECILIA LÓPEZ RODRIGUEZ	VOCAL 7
C. YOVANI ESCALONA FLORES	VOCAL 8
C.BANESA RAMIRES MORENO	VOCAL 9
C. ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ	VOCAL 10

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.



Acuerdo Municipal Número 084

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 del Reglamento del Libro Sexto tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 084, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación para el Registro de Coordinación General de Protección Civil.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

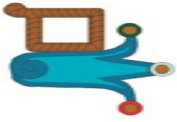
El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 085

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 16 de la Ley General de Protección Civil, 14 y 17 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; así como el manual para la reproducción de la imagen institucional del emblema distintivo del sistema nacional de protección civil, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 085, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional Del Emblema Distintivo de la Coordinación Municipal de Protección Civil.



Administración 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de
Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



LOGO PARA UNIDAD MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL
ADMINISTRACIÓN 2019-2012



SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
AYAPANGO
2019 - 2021



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 086

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.17 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 086, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación del Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil de la Presidencia Municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.



Acuerdo Municipal Número 087

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.17 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 087, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación del Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil del DIF Municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 088

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 de la Ley General de Protección Civil 32 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo NTE-001-CGPC-2016., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 088, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación Del Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.



Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 089

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 de la Ley General de Protección Civil 32 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo NTE-001-CGPC-2016., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 089, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional la aprobación del Programa Interno de Protección Civil del DIF Municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.



ACTA DECIMA NOVENA

Acuerdo Municipal Número 090

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 72 del Sistema Municipal Anticorrupción 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en atención de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 090, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Tercer Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Anticorrupción.

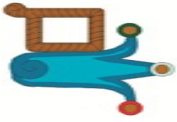
CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, 2019-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en referencia al acuerdo Municipal número 063 de la Quinta sesión Ordinaria de Cabildo, así como en los incisos a) y b) fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 54 inciso a) del Bando Municipal de Ayapango, Estado de México, vigente 2019.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el Municipio y a las organizaciones de la sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combates a la corrupción para proponer candidatas y candidatos para seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente, a efecto de integrar la comisión de Selección Municipal que nombrara al comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes.

APARTADOS

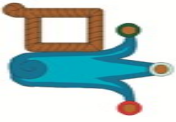


PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del Artículo 72 del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el H. Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos Mexiquenses que integraran la Comisión de Selección Municipal, la cual nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- 2- Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- 3- Contar con identificación oficial vigente con fotografía
- 4- Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción
- 5- No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal, municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso.

SEGUNDO: La Secretaria del Ayuntamiento será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y para dar cumplimiento al apartado primero de esta convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, las personas con conocimientos Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberán presentar sus propuestas en los días hábiles comprendidos del 23 de Mayo al 12 de Junio del 2019, en un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 a las 15:00 horas, las cuales deberán de acompañarse, por duplicado de la siguiente documentación

1. Carta de la Institución de Educación o de Investigación del Municipio y/o Carta de la organización de la sociedad civil o en su caso, de la persona con conocimiento especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente según corresponda para dar cumplimiento a la fracción I inciso a), b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
2. Curriculum Vitae que contenga la siguiente información
 - a) Nombre completo
 - b) Domicilio en el Estado de México
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Ayapango
 - d) Correo electrónico



- e) Fecha y lugar de nacimiento
 - f) Número telefónico de candidata (o)
 - g) Relatoría de los conocimientos, experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original) con firma autógrafa
 - h) Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante, en la que eliminen u omitan sus datos personales conforme a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipio.
3. Copias Simples del acta de Nacimiento
 4. Copias simples de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados de la candidata (o) propuesto.
 5. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria
 6. Exposición de motivos firmada por la candidata (o) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia)
 7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenada(o) por delito alguno.
 8. Que no ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 9. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o) de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 10. Carta de aceptación en los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la comisión
 11. Documentos que respalden haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo)
 12. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el H. Ayuntamiento determine (original y copia)
 13. Carta bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel Nacional, Estatal, Municipal o candidato algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso (original)
 14. Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la comisión de selección Municipal

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata (o)

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la dirección de Contraloría Interna del Ayuntamiento del municipio de



Ayapango, Estado de México ubicada en Palacio Municipal s/n Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Ayapango Estado de México por la comisión de Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERO: Los documentos a lo que se refiere el apartado anterior, se presentara en la oficina de la Secretaria del ayuntamiento de Ayapango Estado de México ubicada en Palacio Municipal s/n Centro Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en los días hábiles del periodo comprendido del 23 de Mayo al 12 de Junio 2019, sin excepción alguna.

CUARTO: Agotada la etapa de recepción la Contraloría Municipal de Ayapango, verificara que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere el apartado segunda de la presente convocatoria y remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, el Proyecto de dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

QUINTO: El listado descrito en el apartado anterior, de candidatas(os) para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ayapango, surtiendo efectos de notificación para las(los) candidatos propuestos.

SEXTO: Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, acordaran llevar acabo las comparecencias de los candidatos en un periodo comprendido del 17 al 20 de Junio del 2019, pudiendo citar a comparecer a los candidatos que hayan cumplido con los requisitos antes mencionados en cualquier día comprendido, en las fechas anteriormente señaladas ya sea posterior a la conclusión o validación de su postulación, a fin de documentar el proceso como lo establece el artículo 72 del Sistema Municipal Anticorrupción.

SÉPTIMO: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de Selección Municipal, una vez analizadas las propuestas, seleccionara y presentara el listado de las cinco propuestas en orden de relación conforme a los requisitos que se hayan cumplido de las candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de



Selección Municipal, al H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 21 de Junio de 2019 publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ayapango, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

OCTAVO: El presidente Municipal, con base al dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, en termino de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizara la propuesta del nombramiento, mismo que someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

NOVENO: Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Gaceta Municipal, los Estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, el día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el día 23 de Mayo del 2019.

DECIMO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

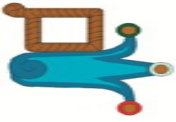
El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

ACTA VIGESIMA

Acuerdo Municipal Número 091

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 091, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la minuta Proyecto de Decreto de Reforma de algunos Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 092

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción IX, XXIII, y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, Artículo 15 de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable y demás Ordenamientos sustentables, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 092, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la creación de la Coordinación de Ecología en el Municipio de Ayapango.



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

ACTA VIGESIMA PRIMERA

Acuerdo Municipal Número 093

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 12 reglamento del libro 12. Y Artículo 96 Fracción I, II, y XVII, Artículo 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal, tiene a bien aprobar por MAYORIA, el Acuerdo Municipal Número 093, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional del Recurso del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para la Acción de Obras:



PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO "Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Ayapango" (PAD 2019)						
No.	OBRA O ACCIÓN	TIPO EJECUCIÓN	MONTO ASIGNADO PAD	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	UBICACIÓN
PAD/01/2019	ADQUISICIÓN DE VEHICULO OPERATIVO MARCA JETTA 2019 TREN LINE	ADQUISICIÓN	325,065.00		325,065.00	TODD EL MUNICIPIO
PAD/02/2019	ADQUISICIÓN DE CARRO COMPACTADOR TIPO CARGA TRASERA CAPACIDAD 16.82 M3 PARA BASURA	ADQUISICIÓN	1,870,400.00		1,870,400.00	TODD EL MUNICIPIO
PAD/03/2019	ADQUISICIÓN DE CAMION DE VOLTEO DE 7 M3	ADQUISICIÓN	1,478,400.00		1,478,400.00	TODD EL MUNICIPIO
PAD/04/2019	ADQUISICIÓN DE PIPA PARA AGUA DE 10,000 LTS	ADQUISICIÓN	1,422,400.00		1,422,400.00	TODD EL MUNICIPIO
FEFOM-PAD/05/2019	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPAN GO.	CONTRATO	446,786.34	2,670,029.83	446,786.34	CABECERA MUNICIPAL
FEFOM-PAD/06/2019	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA DE LA DELEGACIÓN DE PAHUACAN	CONTRATO	296,420.47	1,244,386.07	296,420.47	DELEGACIÓN DE PAHUACAN
PAD/07/2019	EQUIPAMIENTO PARA DISTINTAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	ADQUISICIÓN	260,000.00		260,000.00	CABECERA MUNICIPAL
FEFOM-PAD/08/2019	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPAN GO.	CONTRATO	700,000.00	1,800,000.00	700,000.00	CABECERA MUNICIPAL
FEFOM-PAD/09/2019	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DE LA DEPORTIVA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	384,946.00	1,615,054.00	384,946.00	CABECERA MUNICIPAL
PAD/10/2019	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYAPAN GO	CONTRATO	1,754,772.01		1,754,772.01	CABECERA MUNICIPAL
PAD/11/2019	REHABILITACIÓN DE AULA DEL PRESC CLAR FRAY ANDRES DE CASTRO, EN LA DELEGACIÓN DE MHUACAN	CONTRATO	200,000.00		200,000.00	DELEGACIÓN DE MHUACAN
PAD/12/2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 5 DE MAYO, DE CALLE EMILIANO ZAPATA A CAD 0+060, EN LA DELEGACIÓN TLAMAPA.	CONTRATO	500,000.00		500,000.00	DELEGACIÓN DE TLAMAPA
PAD/13/2019	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE ENTRADA A DELEGACIÓN DE TLAMAPA Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS.	CONTRATO	460,000.00		460,000.00	DELEGACIÓN DE TLAMAPA
PAD/14/2019	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPAN GO	CONTRATO	260,000.00		260,000.00	CABECERA MUNICIPAL
PAD/15/2019	COMPRA DE CALENTADORES SOLARES CON ACCESORIOS	ADQUISICIÓN	707,600.00		707,600.00	TODD EL MUNICIPIO
PAD/16/2019	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DE LA DELEGACION DE PAHUACAN	CONTRATO	300,000.00		300,000.00	DELEGACIÓN DE PAHUACAN
PAD/17/2019	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DE LA DELEGACION DE TLAMAPA	CONTRATO	400,000.00		400,000.00	DELEGACIÓN DE TLAMAPA
PAD/18/2019	REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POXTLA	CONTRATO	439,968.92		439,968.92	DELEGACIÓN DE POXTLA
PAD/19/2019	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CONTRATO	200,000.00		200,000.00	CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES
PAD/20/2019	REHABILITACIÓN DE DELEGACIÓN DE MHUACAN	CONTRATO	352,441.08		352,441.08	CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES
PAD/21/2019	SUMINIS TRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y ALARMAS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE AYAPAN GO	CONTRATO	1,656,562.19		1,656,562.19	TODD EL MUNICIPIO
PAD/22/2019	PARTICIPACIÓN PARA REHABILITAR EL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL JUCHITEPEC-AYAPAN GO	CONTRATO	595,227.99		595,227.99	TODD EL MUNICIPIO
TOTAL			15,000,000.00	7,338,469.90	15,000,000.00	



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

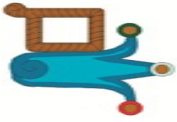
El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

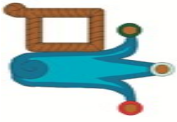
Acuerdo Municipal Número 094

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 12 reglamento del libro 12. Y Artículo 96 Fracción I, II XVII, Artículo 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 094, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Cancelación, Actualización y Cambio de Nombres de algunas de las Obras de FISMDF.



PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO 2019							
OBRAS FISMDF EJERCICIO 2019							
No.	OBRA O ACCIÓN	Tipo Ejecución	MONTO ASIGNADO FISMDF	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	GRADO DE DISTRIBUCIÓN	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VIVIENDA EN LAS AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO	CONTRATO	1,747,558.92	0.00	1,747,558.92	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES
2	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN VIVIENDA EN LAS , AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO	CONTRATO	800,000.00	0.00	800,000.00	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES
3	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE EN LAS, AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO	CONTRATO	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES
4	"CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE , EN LA DELEGACION DE POXTLA"	CONTRATO	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	DIRECTA	DELEGACION POXTLA
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE E INTERCONEXION DE DEPOSITO DE AGUA HASTA CALLE FRANCISCO I. MADERO, DELEGACION POXTLA	CONTRATO	568,441.08	0.00	568,441.08	DIRECTA	DELEGACION POXTLA
6	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MI BARRIO CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	0.00	0.00	0.00	DIRECTA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PROLONGACIÓN UNION,EN BARRIO EL ARENAL	CONTRATO	510,549.48	0.00	510,549.48	COMPLEMENTARIA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VIA DEL FERROCARRIL EN LA COLONIA TETEPETLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	618,059.43	0.00	618,059.43	COMPLEMENTARIA	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO
8	MEJORAMIENTO DE DOS AULAS EN "ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA" CON CLAVE DE TRABAJO 15DPR2444F, EN LA DELEGACION TLAMAPA	CONTRATO	179,450.52	0.00	179,450.52	COMPLEMENTARIA	DELEGACION TLAMAPA
TOTAL			7,424,059.43	0.00	7,424,059.43		
9	GASTOS INDIRECTOS:REPARACION DE VEHICULO DE SUPERVISION.	ADMINISTRACION	100,000.00	0.00	0.00	INDIRECTOS	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES
10	PRODIM	ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	INDIRECTOS	CABECERA MUNICIPAL DE AYAPANGO Y SUS DELEGACIONES
TOTAL			100,000.00	0.00			
TOTAL			7,524,059.43				



Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 095

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 19 fracciones I, XIX y XXVIII; 30 fracción V, 37, 38, 43, fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Protección Civil tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 095 quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional del Programa Especial de Protección Civil por la Temporada de Lluvias y Huracanes.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto



Acuerdo Municipal Número 096

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 118 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 096 quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Adhesión al Artículo 179 Fracción I del Bando Municipal los Colores a la Paleta de Pueblo con Encanto.

El color hamaca contiene un efecto del reflejo de la luz sobre la superficie, es una sensación de maternidad ya que la luz, sea natural o artificial refleja la calidez o frialdad del tono elegido y evoca una sensación táctil que la luz blanca no posee.



El color chilacayote, es relajante y refrescante que induce a quien lo contempla, sensaciones de serenidad y armonía. Está íntimamente relacionado con todo lo natural, simboliza también la vida, la fertilidad y la buena salud.



El color cresta; está asociada con la juventud, la sociabilidad y todo lo alegre.



Por este motivo queremos que el Municipio de Ayapango retome sus tradiciones con el mejoramiento de la imagen urbana, ofreciendo calidez, serenidad y sociabilidad, para quienes lo visitan y para sus habitantes.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.



Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Acuerdo Municipal Número 097

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 118 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 097 quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Campaña de Regularización de Pago de Agua 2019.

AÑO	MONTO	BONIFICACIÓN	TOTAL A PAGAR
2015	\$1270.29	-100%	\$000.00
2016	\$1323.57	-100%	\$000.00
2017	\$1367.90	-100%	\$000.00
2018	\$1460.56	-100%	\$000.00
2019	\$1531.06	-50%	\$765.53
TOTAL	\$7006.66	Menos Bonificación	\$765.53

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de**



México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

